

INFORME SECRETARIAL

03 de agosto de 2023.- A Despacho, informando que la parte demandante, por intermedio de su apoderado judicial, solicita la terminación del presente trámite de aprehensión. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, ocho de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 1900140030022023-00307-00

Proceso: APREHENSION - PAGO DIRECTO
Demandante: CHEVYPLAN S.A.
Demandado: JOSE FERNANDO ALVAREZ SANDOVAL

Interlocutorio No. 1845

Teniendo en cuenta que el abogado EDWIN JOSE OLAYA MELO como mediador judicial del demandante CHEVYPLAN S.A., solicita la terminación y el levantamiento de la orden de decomiso del vehículo automotor de placas GFS689 por pago total de la obligación, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente trámite de APREHENSION y LEVANTAMIENTO DE ALERTA del vehículo de placas GFS689 por pago total de la obligación.

SEGUNDO: OFICIAR a la SIJIN – AUTOMOTORES para que se sirva cancelar la orden de aprensión del vehículo automotor que a continuación se detalla y la cual fue comunicada mediante oficio No. 859 del 2 de junio de 2023 y tenencia de JOSE FERNANDO ALVAREZ SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.710.082.

SERVICIO: PARTICULAR
MARCA: CHEVROLET
COLOR: BLANCO NIEBLA
CLASE: AUTOMOVIL
LINEA: ONIX PREMIER
PLACAS: GFS-689
CHASIS: 9BGEY48K0MG101258
MODELO: 2021
MOTOR: L4F*192760594*

TERCERO: No condenar en costas a las partes.

CUARTO: EJECUTORIADA esta providencia ARCHIVASE el proceso con las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dabcc2583b3fad73520d249738beeb8136d7593f8b97fbef2b8f535d0c696a00**

Documento generado en 08/08/2023 02:42:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>